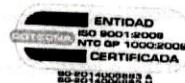




NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO - 048

DE 2017

(21 ABR. 2017)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa CAPITAL TOURING SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el número 20172130005862 el señor JEAN PAUL BUSH ROMERO en calidad representante legal de la empresa TRANSPORTES BUSH SAS solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que mediante radicado 20172130015592 la peticionaria complementa la documentación aportada, siendo evidentes cambios en la sociedad peticionaria en cuanto a la razón social y representante legal, principalmente.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015 esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 19 de abril 2017, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa CAPITAL TOURING SAS, identificada con el NIT. 901.031.904-4, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

RESOLUCIÓN NÚMERO - 048 DEL 21 ABR 2017

DE HOJA No. 2

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa CAPITAL TOURING SAS como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

Nombre o Razón Social : CAPITAL TOURING SAS

Nit. : 901.031.904-4

Domicilio : Cartagena D. T. y C.

Radio de Acción : Nacional

Modalidad : Especial

Forma de Contratación : Colectiva

Patrimonio Líquido : \$ 370.000.000.oo.

Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 1079 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor Carlos Julio Niño Jiménez en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Barrio Crespo Avenida 3^a No. 67-147 en Cartagena D. T. y C.

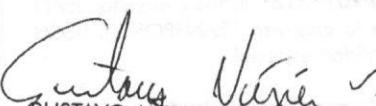
ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

21 ABR. 2017


GUSTAVO ALFREDO NÚÑEZ VIVERO
Director Territorial Bolívar
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: A. Torres
Revisó: G. Núñez
Fecha elaboración: 19-04-2017

NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D. T. H y C., a las DIECISEIS Y TREINTA 16:30 horas del día 21 de ABRIL de 2017, notifiqué Personalmente al señor, JESUS ALONSO MORENO VILLALBA identificado con la cédula ciudadanía número 73.548.810 de El Carmen de Bolívar-Bolívar y T.P. No. 106.346 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de la empresa CAPITAL TOURING S.A.S., del contenido de la resolución número 048 del 21 de Abril de 2017, "Por la cual se otorga habilitación a la empresa CAPITAL TOURING SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial". Identificada con Nit. 901.031.904-4.

Al notificado se le entregó copia gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 

C.C. 73'548.810

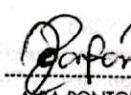
DIRECCION Almirante Colón

CIUDAD Cartagena

TELEFONO 318.601.3459

FECHA -21-04-2017

EL NOTIFICADOR:

FIRMA ALBA PONTON CACERES
Operario Calificado
52.387.316

C.C. -----

Renuncio al término de ejecutoria.

